

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) de marzo dos mil
veintidós (2022)

PROCESO:2022-0370

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

*Aceptar la solicitud de pago directo presentada por a **BANCO DE BOGOTA S.A.** como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante **LUIS ELIECER ARRIETA ACOSTA**, quien es mayor de edad, con domicilio en Madrid – Cund., identificado con C.C. No 1.104.016.028*

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de siguientes características:

Placa JOV-570, Marca JMC, Línea JX1044TC4, Modelo 2021, Clase Camioneta, Color blanco, Servicio público, Motor JX493ZLQ4-L3012932

En consecuencia oficiase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

*TENGASE al abogado(a) **ELKIN ROMERO BERMUDEZ** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b50a6da6a356e84e5be7a4b6290e6217ad4af344e34486ccfcf9d758b0a1cae**

Documento generado en 11/03/2022 08:31:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**